



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez solicitud de cesión del crédito.
Cartago, Valle del Cauca, 17 de agosto de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 76-147-40-03-001-**2017-00491-00**
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER RESTREPO
AUTO: 1958

La solicitud de cesión de derechos de crédito en favor de la sociedad SISTEMCOBRO SAS, no es procedente, en razón a que la misma ya fue resuelta, por tanto, debe el profesional del derecho atender lo decidido en el auto 1890 del 03/09/20. Términos en los cuales se le requiere para que no genere más de la congestión judicial, ya existente.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez